



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 17 de septiembre de 2025
P. N° 1008/2024-2025



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

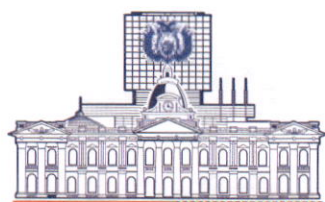
Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 123/2024-2025, "Ley de Promoción y Fomento de la Feria Ganadera, Agrícola, Comercial y Cultural del Municipio de Villa Alcalá".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Delsy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 123/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA FERIA GANADERA, AGRÍCOLA,
COMERCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA ALCALÁ

CAPÍTULO ÚNICO
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Declárese de interés nacional a la Feria Ganadera, Agrícola, Comercial y Cultural del Municipio de Villa Alcalá de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2. Por su carácter estratégico agropecuario de desarrollo productivo, comercial y la promoción patrimonial, tradicional y cultural de la región de Chuquisaca centro se institucionaliza la Feria Ganadera, Agrícola, Comercial y Cultural del Municipio de Villa Alcalá.

ARTÍCULO 3. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y otros, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Alcalá, desde el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones quedan encargados de formular políticas de promoción, difusión, fomento y salvaguardia de la Feria Ganadera, Agrícola, Comercial y Cultural del Municipio de Villa Alcalá.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dip. Delsy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO SECRETARIO

Jose Maldonado Gernio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

